

RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 47 DE 2022
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA
TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE
IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 11 de noviembre de 2022

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación
UPTC.

Referencia: Invitación pública 047 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

Asunto: Respuesta a observaciones pliego de condiciones definitivo.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones del proceso Invitación pública 047 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 047 DE 2022

Respuesta a observaciones LINA FERNANDA MARTÍNEZ BERRÍO:

Observación 1: *"De acuerdo con la solicitud de ficha técnica, solicitamos a la entidad ampliar el detalle de la ficha técnica se incluya imagen de referencia de cada uno de los ítems, con el fin de que la Universidad tenga certeza del mobiliario a adquirir sea el que se está solicitando y que cumpla con cada una de las características mínimas establecidas."*

Respuesta: No se acepta la observación. En relación con las fichas técnicas exigidas, las mismas relacionan y documentan las especificaciones mínimas

que deberán cumplirse en cada uno de los ítems a suministrar e instalar dentro del objeto contractual. Por otro lado, la exigencia de imágenes de referencia sólo es requerida para los ítems indicados en el numeral 14.4.3 ENTREGA DIGITAL DE MUESTRA, con el ánimo de que aquellos elementos que representan mayor impacto por costo y cantidad dentro del presente proceso permitan dicha verificación de manera previa a la adjudicación.

De igual manera, acorde a lo indicado en la Nota del numeral 14.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, durante la ejecución del objeto contractual y previo a la fabricación de los elementos a suministrar e instalar, la Universidad se reserva el derecho de efectuar una verificación previa de los ítems que la Universidad a través de la supervisión considere pertinentes.

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes.



MAGDA LILIANA JIMÉNEZ PINZÓN



ROGER ALEXANDER VIASUS RODRÍGUEZ



DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Tunja, 15 de noviembre de 2022

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación
UPTC.

Referencia: Invitación pública 047 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

Asunto: Respuesta a observaciones extemporáneas pliego de condiciones.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones extemporáneas realizadas al pliego de condiciones del proceso Invitación pública 047 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 047 DE 2022

Respuesta a observaciones CONSTRUCTORA MAGEDA:

Observación 3: *"Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en por lo menos cuatro de los siguientes códigos UNSPSC adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:*

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
44	11	19	UNSPSC: 44111900 Clase: Tableros
56	10	15	UNSPSC: 56101500 Clase: Muebles
56	10	17	UNSPSC: 56101700 Clase: Muebles de oficina
56	11	15	UNSPSC: 56111500 Clase: Sillas de trabajo y paquetes para la oficina
56	11	18	UNSPSC: 56111800 Clase Muebles independientes
56	11	22	UNSPSC: 56112200 Clase: Sistemas de escritorios
56	12	10	UNSPSC: 56121000 Clase: Mobiliario de Biblioteca
56	12	18	UNSPSC: 56121800 Clase Mobiliario y Accesorios de Aulas Vocacionales
56	12	13	UNSPSC: 56121800 Clase: Accesorios de Instalaciones Educativas Generales
56	12	14	UNSPSC: 56121400 Clase: Mobiliario de cafetería y comedor
56	12	15	UNSPSC: 56121500 Clase: Mobiliario general de aula

De acuerdo a lo anterior, se solicita a la entidad ampliar la clasificación en códigos UNSPSC de la siguiente manera:

241415 suministro para seguridad y protección
411017 cubetas de laboratorio
411119 instrumentos, indicadores y de registro
441221 suministro de sujeción
601011 materiales eléctricos de aprendizaje
601017 materiales, recursos del profesor
601060 guías para planes de estado, proyectos, actividades y lecciones
721523 carpintería
721540 edificios especializados y comercio
731517 tratamiento de materiales
811416 manejo de cadena de suministros."

Respuesta: No se acepta la observación, debido a que los códigos relacionados no se relacionan con el objeto y alcance a contratar.

Observación 4: "...De acuerdo a los requisitos de Ponderación y la experiencia específica relacionada en el pliego de condiciones definitivo, se analiza que la experiencia requerida en el pliego inicial resulta ser similar al objeto para la experiencia general, razón por la cual se evidencia una desviación de la definición legal de las experiencias:

- Definición Experiencia general. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, profesión, ocupación, arte u oficio.

- Definición Experiencia específica. Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Para la experiencia general como para la específica, se está generando acciones que cierran la oportunidad de participar a los proponentes, por esta razón, peticiono que sea ampliado el objeto de la siguiente manera:

Para la asignación de puntaje el proponente que presente un (1) contrato, terminado y liquidado cuyo objeto sea, intervención, mantenimiento y/o

construcción de instituciones educativas del sector público y/o privado, por valor igual o superior al presupuesto oficial.

Nota 1. Conforme a la acreditación de experiencia específica, el máximo puntaje que se otorgará por este concepto de es 500 puntos.”

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el objeto solicitado en la observación aplica a contratos de obra y no corresponde al a un contrato de suministro e instalación de mobiliario el cual es el alcance requerido según la necesidad de este proceso. A su vez las condiciones logísticas y de fabricación, transporte e instalación en este proceso son distintas a las de un contrato de obra.

Respuesta a observaciones AVANZZAMOS:

Observación 1: “Agradezco su tiempo. Atendiendo su invitación y una vez revisado los términos y especificaciones de la invitación de la referencia, respetuosamente solicitamos dar respuesta a las siguientes observaciones: Nos pueden suministrar las memorias planimétricas en Planta y Cortes de los edificios o espacios donde se llevará a cabo la instalación del mobiliario Nos pueden suministrar Imágenes de referencia del mobiliario tales como: Pupitres, Recepción, Módulos, etc”

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación. Teniendo en cuenta que no hubo presencia de interesados en el proceso dentro del tiempo de la visita acorde al pliego de condiciones de la presente invitación. Nos permitimos compartir el anexo de localización y distribución; los elementos de detalle como memorias planimétricas en planta y cortes de los edificios, imágenes de referencia, entre otras serán socializadas con el oferente adjudicatario en caso de que este lo requiera.

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes.



MAGDA LILIANA JIMÉNEZ PINZÓN



ROGER ALEXANDER VÍASUS RODRÍGUEZ



DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Tunja, quince (15) de noviembre de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 047 de 2022**

Asunto: **Respuesta Observación al PLIEGO DEFINITIVO**

En atención a las observaciones recibidas frente al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", me permito dar contestación de la siguiente manera:

Aspecto observado:

EXPERIENCIA GENERAL (Numeral 14.3)

❖ **Respuesta Observación No. 1. CONSTRUCTORA MAGEDA**

(...) En cuanto a la experiencia general, se solicita a la entidad ampliar el objeto de la experiencia requerida, quedando de la siguiente manera: Se considera habilitado la propuesta que acredite la ejecución de mínimo un (1) máximo tres (3) contrato, ejecutado, terminado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o evidencie su participación en SUMINISTROS, cuyo valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, inscritos y certificados en el registro único de proponentes-RUP, de igual manera deben cumplir mínimo 4 de los siguientes códigos ...".

Respuesta: Las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente son autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos técnicos mínimos que consideren pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad, de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la ha establecido como requisito de orden habilitante; esta denominada general, **es preciso dejar claro es adecuada a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar** en el mismo; por lo mismo el numeral 14.3 indica respecto de la acreditación de experiencia, que la requerida es con un objeto que sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario, lo cual es acorde al objeto de la invitación y a la relación de los códigos UNSPC solicitados los cuales son adecuadas y relacionados con el objeto y alcance a contratar.

De conformidad con lo anterior, no se accede a lo solicitado por el observante en tanto una experiencia únicamente es "suministro" sin indicar el contenido del mismo no es adecuada a las necesidades de la Universidad entro del proceso se selección adelantado, aunado a esto los códigos UNPSC que indica no son relacionados con el objeto y alcance a contratar.

Aspecto observado:

CAPACIDAD JURIDICA (Numeral 14.1)

❖ **Respuesta Observación No. 1. Licitacion183@gmail.com**

(...) De forma amable solicito al ente contratante aclare el requisito habilitante "Certificación de Evaluación del Proveedor Uptc"; la duda consiste en el formato a diligenciar, no es claro si el requisito habilitante se debe a que para poder participar en la presente convocatoria el proponente debe o debió tener contratos suscritos con la universidad o es habilitado únicamente con diligenciar el formato (haya o no tenidos contratos suscrito con las misma).

Respuesta: Se aclara al observante que, conforme a lo establecido dentro del Pliego de Condiciones Definitivo, constituye requisito habilitante el de adjuntar con su oferta el anexo 6 diligenciado. En dicho documento, el oferente debe manifestar si ha sido o no proveedor de la Universidad y en que contrato (s), para verificar internamente su calificación como proveedor; en caso que no haya sido, solo bastara con el diligenciamiento del anexo para cumplir dicho requisito.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex Rojas



INVITACIÓN PÚBLICA No. 47 DE 2022

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Señores:

JAIRO ALEXANDER GALAN HERNANDEZ

JAIRO ENRIQUE GONZALEZ ROJAS

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

Observación JAIRO ALEXANDER GALAN HERNANDEZ - Índice de Endeudamiento

En el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE), la entidad requiere que los posibles oferentes ya sean proponentes plurales o individuales, tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 61%.

Teniendo en cuenta que en la actualidad en procesos que se adelantan en las páginas de la Agencia de Contratación SECOP II, el índice de endeudamiento que manejan en todos los procesos es del 70%, solicito comedidamente que la UPTC considere hábiles a los proponentes que certifiquen un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

Observación JAIRO ENRIQUE GONZALEZ ROJAS - Índice de Razón de cobertura de interés Indefinido y/o Indeterminado, Patrimonio y Capacidad organizacional de la siguiente manera:

SE MODIFIQUE ASI:

Los indicadores financieros solicitados para el presente proceso de contratación será los siguientes:

Razón de cobertura de interés Indefinido y/o Indeterminado

Patrimonio mayor o igual al 30 % del presupuesto oficial

Tener en cuenta la capacidad organizacional de la siguiente manera:

Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,16

Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias

Es de resaltar el concepto y formula del indicador de endeudamiento así:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Conforme a lo anterior, es importante señalar que los índices financieros establecidos en el pliego de condiciones definitivo, están basados en un historico de procesos realizados por la Universidad y por otras entidades publicas, cuyos objetos y presupuestos son similares al de la presente invitación, los cuales atienden al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas.

Igualmente, se indica que la Universidad ha establecido los indicadores legalmente requeridos como son el índice de liquidez y endeudamiento y ha tomado la disposición de incluir los indicadores de capital de trabajo y patrimonio para evaluar la capacidad financiera

Conforme a lo anterior, no se accede a las observaciones presentadas.

Agradezco su atención,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/Andrea Ochoa 